

REF.: EJECUTA ACUERDO CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 117 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2019, QUE APRUEBA PLAN DE REGULACIÓN DE LA INTENDENCIA DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES.

SANTIAGO, 11 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 854

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5 N°1 y 24, 20 N°3 y 7, 21 N°1 todos del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el Decreto Supremo N°1207 del Ministerio de Hacienda del año 2017; en el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 3° de la ley 19.880; en los artículos 1 y 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante la Resolución Exenta N° 473 del 25 de enero de 2019; en lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N° 117 de 7 de febrero de 2019 y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 y el numeral 3 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, corresponde al Consejo dictar normas de carácter general, circulares, oficios circulares y otras resoluciones que se requieran.
2. Que, por su parte, el artículo 1 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la CMF, contempla dentro de las facultades de éste la de ejercer las facultades normativas que competen a la CMF, a través de la dictación de las normas, circulares, oficios circulares y otros actos administrativos o resoluciones que se requieran al efecto, así como la de aprobar los planes de regulación de las personas y entidades sujetas a la supervigilancia de la CMF.
3. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la CMF, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 117, de 7 de febrero de 2019, acordó aprobar el Plan de Regulación 2019 de la Intendencia de Regulación del Mercado de Valores.
4. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo de la



CMF, señala que “*Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del acta por los comisionados presentes en la Sesión.*”. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 7 de febrero de 2019 suscrito por el Ministro de Fe, donde consta el referido acuerdo.

5. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la ley 19.880 y en el N°1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

1. **EJECÚTESE** el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N° 117, de 7 de febrero de 2019, que aprueba el Plan de Regulación 2019 de la Intendencia de Regulación del Mercado de Valores adjunto a la Minuta N°27, de 2019, de esa Intendencia, que forma parte íntegra de esta Resolución.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Intendente de Regulación del Mercado de Valores para dar cumplimiento al plan que se indica en el resuelvo que precede.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


ROSARIO CELEDÓN FORSTER
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-854-19-24205-O

MINUTA Nº 27

DE : INTENDENTE DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES
A : CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
REF. : PROPUESTA DE PLAN NORMATIVO 2019

Santiago, 01 de febrero de 2019

De conformidad a lo establecido mediante Resolución N°580 de 2018 y con el objeto de contar con una calendarización y marco general de alcance de los proyectos normativos que permita una correcta asignación de recursos de la Intendencia bajo mi dirección, ruego respetuosamente a ese Consejo tenga a bien tramitar la siguiente propuesta:

Propuesta: aprobar la planificación para el año 2019 que se adjunta a la presente minuta, sin perjuicio de las modificaciones que a futuro ese Consejo estime pertinente realizar a la planificación, en función del surgimiento de nuevas necesidades, urgencias y prioridades que defina al efecto.

Marco normativo aplicable: numeral 1 del artículo 5 y el numeral 3 del artículo 20 del D.L. N°3.538.

Consideraciones técnicas: las consideraciones técnicas fueron presentadas en reuniones de trabajo sostenidas con fecha 5 de diciembre de 2018, a las 14:30 hrs., y 21 de enero de 2019 a las 15:00hrs.

Consideraciones legales: el Consejo deberá considerar lo establecido en la Resolución Exenta N°580 de 20 de febrero de 2018, en la Resolución Exenta N°2 de 21 de diciembre de 2017 (Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo), en la Resolución Exenta N°469 de 31 de julio de 2014, en la Resolución Exenta N°3361 de 2016 y lo establecido en el inciso segundo del artículo 1 del D.L. N°3.538.

Modalidad de ejecución del acuerdo: que sea llevado a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación y suscripción del acta de la presente sesión por los comisionados presentes, e instruir al Ministro de Fe, para estos efectos, a emitir el certificado respectivo.


PATRICIO VALENZUELA CONCHA
INTENDENTE DE REGULACION DEL MERCADO DE VALORES



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-854-19-24205-O



Plan Normativo 2019

(Nivel 1: Altamente Complejo; Nivel 2: Complejo; Nivel 3: Simple)

(Nivel 1: Alto Impacto; Nivel 2: Impacto Medio; Nivel 3: Bajo Impacto)

Nombre Corto	Descripción	Observaciones	Regulados	Plazo	Complejidad	Impacto
Instrumentos DCV	Autorizar instrumentos, bienes y contratos susceptibles de ser depositados en DCV	Autorizar instrumentos, bienes y contratos susceptibles de ser depositados en DCV, tales como facturas, boletas de garantía, etc.	Empresas de Depósito y Custodia de Valores - Ley 18.876	Emisión en Marzo 2019	3	3
Información Sostenibilidad	Adecuación contenido Memoria sociedades, para mejorar información sobre RSE	El objetivo es corregir algunos problemas de aplicación detectados en la NCG N°386 y ampliar exigencias de información a pago de proveedores y otras variables de inclusión.	Entidades inscritas en el Registro de Valores y de Entidades Informantes	Emisión entre Marzo y Mayo 2019.	2	1
Presencia Bursátil	Modificación que adecue parámetros y exigencias a la evolución que ha tenido el mercado en los últimos años.	El objetivo es analizar el impacto que tuvo la normativa para el mercado y cómo se puede fortalecer la liquidez del mercado mediante una adecuación de los parámetros contemplados en la NCG N°327.	Todos los fiscalizados de la CMF	Emisión entre Marzo y Mayo 2019	2	1
Actividades Complementarias Intermediarios de Valores y Productos	Homologación y modernización de autorizaciones de actividades y exigencias.	Analizar incorporación de nuevas actividades y precisar que actividades complementarias son secundarias respecto del giro exclusivo de la entidad.	Intermediarios de valores y corredores de productos.	Emisión entre Mayo y Agosto 2019	2	2
Elevar estándares de Intermediarios de Valores y Productos	Modernización exigencias de registro de intermediarios de valores y corredores	El objetivo es adecuar las exigencias de inscripción de intermediarios, a la luz de problemas detectados en la aplicación de la NCG N°16 y N°182.	Intermediarios de Valores y Corredores de Productos	Presentación de Propuesta al Consejo entre Abril y	2	2

Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-854-19-24205-O

Nombre Corto	Descripción	Observaciones	Regulados	Plazo	Complejidad	Impacto
	de productos, y exigencias de operación	Además, modernizar las exigencias establecidas por ley, para actuar como intermediario de valores y productos		Mayo de 2019		
SBR	Modificación de normas vigentes relativas a la gestión de riesgos de las entidades fiscalizadas con el objeto de uniformar las exigencias entre ellas, entendiendo que el proceso de gestión de riesgos es transversal.	Se pretende fortalecer los mecanismos de preservación de las condiciones que por ley deben tener los mercados y actividades fiscalizadas por la Comisión a través del mejoramiento de las exigencias en materia de gestión de riesgos y control interno de las entidades fiscalizadas.	Administradoras Generales de Fondos, Intermediarios de Valores y Productos, y Entidades de Infraestructura Financiera	Presentación de Propuesta al Consejo entre Mayo y Julio de 2019	1	1
Plazo EEFF	Adecuar plazos y exigencias de presentación de Estados Financieros.	Establecer los plazos de presentación de Estados Financieros, teniendo en consideración algunas dificultades presentadas por la industria de fondos y de auditoría externa.	Todas las entidades sujetas a fiscalización de la ISMV y que deban remitir EEFF a la CMF.	Proceso Consultivo entre Mayo y Junio 2019	2	2
Comisiones Máximas Fondos de Pensiones	Establecer comisiones aplicables a julio 2019 – junio 2020	Establecer comisiones aplicables a período julio 2019 – junio 2020	Administradoras de Fondos de Pensiones	Emisión en Junio 2019	3	3
Gobierno Corporativo	Actualización de las prácticas de gobierno corporativo de las Sociedades Abiertas	El objetivo es actualizar las prácticas contenidas en la NCG 385, como parte de un proceso continuo de fortalecimiento de los Gobiernos Corporativos de las Sociedades Anónimas Abiertas	Sociedades Anónimas Abiertas	Presentación de Borrador de Normativa al Consejo entre Agosto	2	1



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-854-19-24205-O



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-854-19-24205-O

Nombre Corto	Descripción	Observaciones	Regulados	Plazo	Complejidad	Impacto
Información para fiscalización, monitoreo y estadísticas	Adecuación de normas que requieren información para fines de fiscalización, detección de abusos de mercado y estadísticas	<p>El objetivo es generar una propuesta normativa que reemplace las diversas normativas que exigen información a los fiscalizados de la ISMV, emitiendo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una normativa común con aquellas exigencias que se emplean para los mismos fines de supervisión, permitiendo emplear los mismos sistemas de apoyo a la fiscalización.• Un conjunto de normativas individuales con aquellas exigencias especiales que se requieren a grupos de fiscalizados por el foco de fiscalización particular. <p>Además, emitir una normativa que establezca ciertas exigencias de información que, en complemento a las anteriores, permitan a la CMF generar estadísticas al mercado.</p> <p>El proyecto que liderará la IRMV, estará referido a las entidades fiscalizadas por la ISMV. Para su desarrollo, se conformará grupo interdisciplinario con representantes de la IRMV, la ISMV, la Unidad de Investigación y la IAG.</p> <p>El proyecto deberá compatibilizar las distintas necesidades de fiscalización, detección de abusos de mercado y generación de estadísticas; y el correcto funcionamiento de las entidades supervisadas, tanto en costos como complejidad de sistemas de información.</p>	Todas las entidades sujetas a fiscalización de la ISMV.	Conformación de Grupo de Trabajo, entre Marzo y Abril de 2019. Presentación de Borrador de Normativa al Consejo entre enero y marzo de 2020.	1	1
Modernizar Exigencias de Contratación e información	Modernizar exigencias establecidas por normativa para el inicio de la relación contractual y	El sentido es facilitar la inversión de extranjeros en Chile y disminuir los costos de contratación de personas de bajos ingresos.	Intermediarios de Valores y de Productos, Administradoras de Cartera y Administradoras Generales de Fondos	Presentación de Borrador de Normativa al Consejo entre Agosto y Septiembre de 2019	2	2

Nombre Corto	Descripción	Observaciones	Regulados	Plazo	Complejidad	Impacto
	comunicación permanente					
Modernizar Exigencias de Inscripción de Emisores	Modernizar las exigencias establecidas en la NCG 30 para emisores de valores	El objetivo es disminuir los costos y acelerar los procesos de inscripción, y facilitar el acceso a financiamiento en el exterior por parte de emisores locales	Emisores de valores de oferta pública	Presentación de Borrador de Normativa al Consejo entre Septiembre y Octubre de 2019	2	2
Modernizar Reglas que definen Ofertas Privadas y Públicas Exceptuadas	Perfeccionar actuales exigencias de las NCG 336 y 345	El sentido es analizar los problemas de aplicación que han tenido las normativas y efectuar propuestas de mejoramiento a las exigencias.	Emisores y colocadores no sometidos a fiscalización	Presentación de Borrador de Normativa al Consejo entre Octubre y Noviembre 2019	3	3
Modernizar obligaciones de información al partícipe y publicidad	Actualizar las actuales exigencias contenidas en la NCG 365 y demás normas de publicidad	El objetivo es mejorar la información que se entrega a los partícipes de fondos (en especial de fondos mutuos) y actualizar exigencias para la publicidad de fondos.	Administradoras Generales de Fondos (analizar pertinencia de incluir a Intermediarios de Valores)	Presentación de Borrador de Normativa al Consejo entre Octubre y Diciembre 2019	2	2
Ley Crowdfunding	Adecuar marco jurídico aplicable al financiamiento de proyectos a través de mercados secundarios formales, para reducir costos, reconocer	Adecuar marco jurídico aplicable al financiamiento de proyectos a través de mercados secundarios formales, para reducir costos, reconocer mecanismos alternativos y ampliar perímetro regulatorio. Precisar facultades de eximir de disposiciones por parte de CMF	Participantes del mercado secundario regulado y no regulado	Envío al ejecutivo entre Abril y Junio de 2019	2	1



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-854-19-24205-O

Nombre Corto	Descripción	Observaciones	Regulados	Plazo	Complejidad	Impacto
	<p>mecanismos alternativos y ampliar perímetro regulatorio. Precisar facultades de eximir de disposiciones por parte de CMF</p>					
Autoregulación	<p>Detectar aquellas falencias detectadas en implementación de la Ley 21.000 en materia de Autoregulación (puede incluir otras relacionadas con proceso sancionatorio)</p>	<p>Analizar modelo de autorregulación, para detectar eventuales perfeccionamientos, tales como mecanismo de autofinanciamiento, reducción de duplicidades en ámbitos normativos y de fiscalización</p>	<p>Todos los prestadores de servicios financieros bajo la fiscalización de la ISMV</p>	<p>Presentación de Borrador de Normativa al Consejo entre Octubre y Diciembre 2019</p>	2	2



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-854-19-24205-O